



1.2. Vicesecretaría

Expediente num: 2022/00001342H

ACUERDO APROBACIÓN MODIFICACIÓN ENCARGO Y LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2023, APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ENCARGO Y DE LA TARIFA DE 2024 DEL ENCARGO A EMSEVALL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Mediante Resolución de Alcaldía 503/2022, de fecha 11.02.2022 se acordó encargar a a la sociedad mercantil de capital 100% municipal, Entidad Municipal de Servicios de La Vall d'Uixó Sociedad Limitada Unipersonal (EMSEVALL) la prestación del servicio de limpieza de edificios públicos municipales por un plazo de 4 años y con un coste anual de 1.373.786,14 Euros:

“Primero. Encargar a la sociedad mercantil de capital 100% municipal, Entidad Municipal de Servicios de La Vall d'Uixó Sociedad Limitada Unipersonal (EMSEVALL) la prestación del servicio de limpieza de edificios públicos municipales por un plazo de 4 años.

Segundo. El objeto del servicio se establece en las “Prescripciones Técnicas para la prestación del servicio de limpieza de edificios públicos municipales elaborado por el responsable del mismo”.

Tercero. Las relaciones entre el Ayuntamiento y la empresa se regirán por las Prescripciones Técnicas elaboradas por el responsable del servicio, que detallan las los objetivos principales del servicio, el ámbito de la actuación, la relación de las actividades ordinarias, la delimitación de las actividades extraordinarias y la organización del servicio en todos sus ámbitos.

Cuarto. El servicio se financiará a través del abono por parte del Ayuntamiento de la cantidad anual de 1.373.786,14 €, con la siguiente operación contable para el ejercicio 2022 (9 meses, de marzo a noviembre), por importe de 1.030.999,62 €: AD 3477.

Quinto. Durante el primer trimestre de la siguiente anualidad se procederá a regularizar el importe de los gastos en medios materiales previstos con los efectivamente realizados, así como los gastos de personal.

Sexto. Anualmente, la Junta de Gobierno Local aprobará la tarifa, aplicando los siguientes criterios:

- El precio anual anterior.
- Las ampliaciones o bajas del Servicio
- El presupuesto anual municipal destinado al Encargo de gestión del Servicio.
- La aplicación de las subidas salariales que establezcan los Presupuestos Generales del Estado.



Séptimo. Al tratarse de un gasto plurianual, el encargo se sujetará a la condición suspensiva de existencia de crédito en los ejercicios sucesivos.

Octavo. El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación.

Noveno. Se designa director para la actuación, que deberá encargarse de la comprobación de la ejecución del servicio; al Ingeniero Técnico Industrial, responsable del servicio. ...//..."

En fecha 15.06.2023 se dictó resolución 2609.2023 de aprobación de la modificación encargo, liquidaciones y tarifas a EMSEVALL SL, la prestación del servicio de limpieza de edificios públicos municipales.

"Primero. Aprobar la liquidación del servicio de limpieza de edificios municipales del ejercicio 2022, que ha obtenido un resultado negativo de 1.904,80 €, sin que se deduzca de este punto un pago del citado importe a favor del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, atendiendo al reparto de resultados del ejercicio 2022 adoptado mediante el acuerdo de la Junta General de EMSEVALL del 2 de mayo de 2023.

Segundo. Aprobar una tarifa del servicio de limpieza de edificios para el ejercicio 2023 de 1.448.272,18 €, importe coincidente con el coste previsto del servicio en el presupuesto de Emsevall para el ejercicio 2023.

Tercero. Aprobar la autorización y disposición del gasto del citado servicio por importe de 378.913,14 €, (operación ADRC n.º 21835), que es la suma de los tres meses pendiente de facturar, (septiembre a noviembre de 2023), y de la regularización de precios del periodo enero a agosto de 2023, atendiendo a los cálculos incluidos en el siguiente cuadro:

Mensualidades que faltan por facturar	
Septiembre 2023	117.706,32
Octubre 2023	117.706,32
Noviembre 2023	117.706,32
Importe por facturar	353.118,97
Factura por regularización de precios	
Importe factura 2023	117.706,32
Importe factura 2022	114.482,18
Diferencia mensual	3.224,15
Diferencia enero/agosto 2023	25.793,17
Importe total facturas pendientes y regularización	378.912,14"



En fecha 10.10.2024 la persona responsable del encargo junto con el gerente de la empresa emiten informe con el siguiente contenido:

1 ANTECEDENTES

2 LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2023

2.1 Resultado bruto. Diferencia entre ingresos y costes directos.

2.2 Resultado neto. Diferencia entre ingresos y costes totales, incluye los costes indirectos o estructurales.

2.3 Resultado de la liquidación del encargo Limpieza de edificios municipales 2023, resumen.

3 JUSTIFICACIÓN DE LAS DESVIACIONES.

4 RESULTADO

5 DETALLE DE LAS VARIACIONES INCLUIDAS EN LA TARIFA DE 2024

6 PROPUESTAS DE APROBACIÓN

Se consideran debidamente justificadas y explicadas las modificaciones adoptadas de facto, si bien estas modificaciones deben aprobarse por el órgano competente en tanto en cuanto suponen una modificación de la estructura de costes.

Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas, la gestión del servicio de limpieza de edificios ha obtenido un resultado positivo. En consecuencia procede aprobar la liquidación del servicio de limpieza de edificios municipales del ejercicio 2023 con un resultado positivo de 4.664,80 euros.

Para el ejercicio 2024 se prevé una serie de modificaciones que derivan fundamentalmente de tres aspectos:

1. Modificación de la estructura de costes a raíz de la distribución de gastos habida en 2023.
2. Aumento del 2% de los gastos de personal. Dicho aumento, sobre los liquidados en 2023, asciende a 25.739,06 euros.
3. Ampliaciones del servicio realizadas en septiembre de 2023 y que se van a seguir realizando a lo largo del encargo.

De conformidad con lo establecido en el apartado octavo de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público consta en el expediente informe del vicesecretario municipal de fecha 11.10.2024.

Consta en el expediente informe favorable de fiscalización emitido por la intervención municipal.

Dada su asimilación a la figura del contrato administrativo, el órgano competente para la aprobación de la modificación del encargo, la liquidación anual de la tarifa y el establecimiento de la tarifa del ejercicio correspondiente se considera que es la Alcaldía, en aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la LCSP, al no superar la duración del encargo los cuatro años.



Esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local por Decreto núm.3009/2023 de 06.07.2023, modificado por Resolución 868.2024 de 07.03.2024, así como de conformidad con la Resolución de Alcaldía 503/2022, de fecha 11.02.2022.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 16/10/2024, con nº de referencia 2024/1319 y con resultado Fiscalización de conformidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar la liquidación del encargo correspondiente al ejercicio 2023 del encargo de fecha 11 de febrero de 2022, modificado por resolución de Alcaldía nº 2609/2023, de 16 de junio de 2023 para el ejercicio 2023 por importe de 1.443.607,38 Euros, lo que supone un resultado positivo de 4.664,80 euros, conforme al siguiente desglose:

GRUPO DE GASTOS	TARIFA 2023	LIQUIDACIÓN 2023	DESVIACIÓN	%DESV
COSTES DE PERSONAL	1.328.138,71	1.286.953,05	-41.185,66	-3,10%
MEDIOS AUXILIARES PERSONAL	0,00	3.147,59	3.147,59	
GASTOS EN VEHICULOS Y COMBUSTIBLE	0,00	5.326,38	5.326,38	
EQUIPOS- INVERSIONES (amortización del ejercicio)	0,00	1.019,47	1.019,47	
ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE LIMPIEZA	27.722,34	32.833,34	5.111,00	18,44%
VARIOS	2.202,95	3.602,60	1.399,65	63,54%
GASTOS GENERALES	90.208,18	110.724,95	20.516,77	22,74%
TOTAL COSTE SERVICIO	1.448.272,18	1.443.607,38	-4.664,80	-0,32%

Dichas variaciones no dan lugar a modificación del encargo por desequilibrio al ser inferior a +/- el 3% de la tarifa aprobada.

La diferencia entre el importe del coste (1.443.607,38 €) y la compensación aportada por el Ayuntamiento (1.412.475,89 €) en 2023 ha sido absorbida por el beneficio originado en la gestión del encargo de Coves, tal y como se estableció en el mismo.

Segundo. Aprobar la modificación del encargo efectuado por Resolución 503/2022, de 11 de febrero de 2022, modificado por resolución de Alcaldía nº 2609/2023, de 16 de junio de 2023 para el ejercicio 2023 cuyo importe pasa a ser para el ejercicio 2024 de 1.499.881,61 € incorporando las siguientes modificaciones:



GRUPO DE GASTOS	LIQUIDACIÓN 2023	TARIFA 2024	VARIACIÓN LIQ2023- TARIFA 2024	%VAR LIQ2023- TARIFA 2024
COSTES DE PERSONAL	1.286.953,05	1.339.176,41	52.223,36	4%
MEDIOS AUXILIARES PERSONAL	3.147,59	2.604,00	-543,59	-17%
GASTOS EN VEHICULOS Y COMBUSTIBLE	5.326,38	4.410,00	-916,38	-17%
EQUIPOS- INVERSIONES (amortización del ejercicio)	1.019,47	900,00	-119,47	-12%
ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE LIMPIEZA	32.833,34	30.000,00	-2.833,34	-9%
VARIOS	3.602,60	7.750,00	4.147,40	115%
GASTOS GENERALES	110.724,95	115.041,19	4.316,24	4%
TOTAL COSTES SERVICIO	1.443.607,38	1.499.881,61	56.274,23	4%

Tercero. A la vista de las modificaciones acordadas, aprobar una tarifa para el ejercicio 2024 de 1.499.881,61 €, resultante de los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio, según informe de costes del servicio elaborado por el Gerente de EMSEVALL y el responsable del encargo en fecha 10 de octubre de 2024.

La financiación de la tarifa del 2024 se realizará mediante la correspondiente aportación municipal en el ejercicio 2024 de 1.434.210,00 euros del presupuesto aprobado, y el beneficio del encargo de gestión del paraje de Sant Josep de 2024.

Cuarto. Aprobar la autorización y disposición del gasto del citado servicio por importe de 119.922,88 €, operación ADRC n.º 40166, que corresponde a la regularización del periodo enero-noviembre al precio de la tarifa 2024, considerando que se ha venido aplicando hasta ahora la aprobada para 2023.

Quinto. Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



**Ajuntament de
la Vall d'Uixó**

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso.